

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/1592 *Extracto de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para realización eventos de especial interés cultural a favor de Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 506547

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA,
EJERCICIO 2020.

BDNS (¿.)

Extracto de la resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes 2020/111 de fecha 16 de mayo 2020 (modif. por resol.. 142 de 31-03-2020) por la que se convocan subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2020 a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para la realización de eventos de Especial Interés Cultural y en virtud de la aplicación de disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo justificando el interés general y básico para el funcionamiento básico del Área de Cultura y Deportes en virtud de la resolución 253 de 18 de mayo 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA,
EJERCICIO 2020

Primero: Beneficiarios

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar solicitud cada uno de ellos para dos de las cuatro líneas previstas, por tanto, un máximo de dos solicitudes.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de eventos de especial interés cultural, ejercicio 2020, para el desarrollo de las siguientes LÍNEAS:

- LÍNEA 1: ARTES ESCÉNICAS: Actividades, programas, proyectos, representación y talleres relacionados con el teatro, la danza y la música, en todas sus facetas y estilos.
- LÍNEA 2: ARTES PLÁSTICAS: Cursos, exposiciones, concursos (comarcales, nacionales o internacionales) que abarquen los distintos tipos de artes plásticas y fomenten la sensibilidad artística de la ciudadanía.
- LÍNEA 3: RECREACIONES HISTÓRICAS: Conmemoraciones de hechos históricos de toda índole acaecidos en el municipio y que por tanto, merezcan darse a conocer como expresión cultural
- LÍNEA 4: CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS

Tercero: Bases Reguladoras

Bases de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los Ayuntamientos de la provincia. (Resolución del Sr. Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes núm. 111 de 16 marzo de 2020, (Mod. Res. nº 142 de fecha 31/03/2020) P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 708, de 11 de julio de 2019). <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2020/>

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 <https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-de-la-diputacion-de-jaen-2020>

Cuarto: Cuantía

Cuantía total: 218.277,90 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS, entendiéndose que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sede electrónica: <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

Sexto: Otros datos de interés

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la promoción, fomento y difusión de la actividad cultural como un sector económico y social estratégico para el desarrollo de la provincia.

Exclusiones: Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Los previstos en el artículo 20 de la convocatoria

Compatibilidad: Sí

Documentación: La prevista en artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de de valoración: Los previstos en los artículos 9 de la convocatoria.

Forma de pago: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Forma de justificación: Será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2021.

Jaén, a 19 de mayo de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11-07-2019),
ÁNGEL VERA SANDOVAL.